Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1331-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 22 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-02337722- -NEU-SGENERO#MHLM - PROGRAMA “BECAS/INCENTIVO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS TRANS” -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02337722- -NEU-SGENERO#MHLM del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Género del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación de la Memoria Descriptiva del “Programa Integral para Personas Trans”, línea de ejecución: “Becas/Incentivos de Capacitación para Personas Trans”, suscripta por las titulares de la Subsecretaría de Diversidad y de la Secretaría de Género;

Que el Programa aludido consiste en el otorgamiento de becas/incentivo a personas trans residentes en la Provincia del Neuquén que deseen desarrollar estudios o capacitaciones en instituciones oficiales y no oficiales, con el objetivo de lograr una progresiva inclusión, autonomía y empoderamiento económico;

Que se encuentran consagrados los derechos a la libertad y a las diversidades, como Derecho Humano conforme la Convención Interamericana de Derechos Humanos y Declaración Universal de los Derechos del Hombre de raigambre constitucional (Artículo 75° Inciso 22 CN), Principios de Yogyakarta; así como mediante diversas leyes, entre ellas, la Ley de Identidad de Género 26.743, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1006/12 de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias comaternales y copaternales, Ley 27.636 Diana Sacayán - Lohana Berkins y el Decreto Nº 476/21;

Que aún hoy existen Personas Trans - Travestis, Transgénero, Transexuales - que viven en situación de extrema vulneración de derechos, siendo víctimas de discriminación, estigma y exclusión social, todo lo cual constituye fuente constante de obstáculos para el ejercicio de su ciudadanía, resultándoles dificultoso el acceso a los niveles educativos y de formación para el empleo y por ello, detentan casi nula incorporación al mercado de trabajo, encontrando en el ejercicio de la prostitución una estrategia para la subsistencia, lo que les coloca en una doble situación de marginación quedando más expuestas a las enfermedades y a continuar en la marginalidad;

Que en este escenario es de capital importancia abordar esta problemática social involucrando a los distintos actores del Estado como principal ordenador y promotor de la restitución de los derechos vulnerados de las Personas Trans a través de las políticas públicas, debiéndose adoptar medidas de acción

positivas orientadas a la igualdad real de oportunidades, a la plena integración social y a la protección integral de los derechos de las Personas Trans, conforme las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que por todas las funciones y modalidades de ejecución del programa objeto del presente, respecto al otorgamiento de becas e incentivos para Personas Trans, resulta encuadrable en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Que mediante la Ley 3403 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2024 se autorizaron los fondos para la categoría programática (N° 33) referente al presente programa en el ámbito de la Secretaría de Género del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por un total de hasta pesos quince millones con 00/100 ($15.000.000,00);

Que en este sentido, resulta primordial facilitar el acceso a la educación formal y no formal mediante el otorgamiento de becas educativas e incentivos para aquellas personas trans que reúnan los requisitos y pautas para el otorgamiento indicados en la Memoria Descriptiva;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE la Memoria Descriptiva del Programa “Becas/Incentivo de Capacitación para Personas Trans” que como documento **IF-2024-02356201-NEU-SGENERO#MHLM**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE un monto total de hasta pesos quince millones con 00/100 ($15.000.000,00), a ejecutarse durante el periodo octubre a diciembre de 2024, en el marco del Programa “Becas/Incentivo de Capacitación para Personas Trans”, mediante el otorgamiento de aportes económicos no reintegrables a favor de las Personas Trans que reúnan los requisitos y pautas previstos en la Memoria Descriptiva aprobada por el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o quien en el futuro la reemplace, a designar a las personas beneficiarias de las becas/incentivos, determinar los montos a percibir en cada caso y otorgar los beneficios mediante una Resolución Ministerial, debiendo consignar en un documento IF, que forme parte integrante de dicha norma, el listado de beneficiarias/os con los siguientes datos: nombre completo, apellido, DNI, CUIL y monto asignado, con excepción de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 2099/19 modificatorio del Artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 09 - SUBSECRETARÍA DE DIVERSIDAD

Nivel 1: PRG 033 - PROGRAMA INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	9	3	2	0	5	1	3	502	1111	0	$15.000.000,00

Becas Culminación de Estudios Formales

Artículo 5º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a liquidar y pagar los importes correspondientes a las "Becas/Incentivo de Capacitación para Personas Trans", de acuerdo a lo normado por el presente Decreto.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CORROZA Julieta
Date: 2024.10.18 15:17:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Julieta Corroza
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.10.22 08:38:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.10.22 08:37:33 -03'00'